

**EXPLICACIÓN DE VOTO DE LOS VOCALES DOÑA MONTSERRAT COMAS D'ARGEMIR Y DON JAVIER MARTÍNEZ LÁZARO PROPUESTO POR LA ASOCIACIÓN JUECES PARA LA DEMOCRACIA AL ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2003 DE 26 DE MAYO REGULADORA DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LA CARRERA JUDICIAL Y FISCAL.**

1.- La Ley de Retribuciones de la carrera judicial y fiscal fue negociada por nuestra Asociación. El Comité Permanente celebrado en Córdoba acordó, por unanimidad, apoyar la Ley de Retribuciones, en su actual contenido.

La Ley de Retribuciones fue aprobada con el voto afirmativo en el Parlamento de los partidos progresistas, particularmente el Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unida.

2.- El artículo 9 de la Ley establece que el Consejo General del Poder Judicial reglamentará el trámite de resolución del expediente contradictorio para la cuantificación de la retribución variable.

En virtud de este mandato la Comisión de Estudios e Informes en la que figuran representantes de la minoría progresista aprobó por unanimidad el proyecto de Reglamento.

La Comisión de Organización y Modernización Judicial en la que se integran tres vocales de la minoría progresista no formuló objeción alguna al Reglamento.

La Asociación Jueces para la Democracia realizó el preceptivo informe al Reglamento en el que admitía su necesidad aunque exponía su discrepancia en alguno de los puntos.

En reunión mantenida por los vocales de Asociaciones Profesionales con los representantes de éstas, sin perjuicio de las opiniones que las asociaciones pudiesen tener sobre la Ley de Retribuciones se valoró como positiva la necesidad del Reglamento.

Como consecuencia de reuniones mantenidas por el vocal Javier Martínez Lázaro con representantes del Secretariado de Jueces para la Democracia, se incorporó una Disposición Transitoria referente a los juzgados de lo Social a fin de garantizar que aquellos jueces de lo Social que habían acumulado los procedimientos se les computasen estas acumulaciones con el objeto de percibir el complemento retributivo correspondiente. También se acordó suprimir la

mención en el texto primitivo del Reglamento de la inclusión automática en el grupo de los jueces que no habían alcanzado el 20% del rendimiento a aquellos jueces que no hubiesen formulado en el tiempo previsto su declaración de trabajo.

Ninguno de los vocales que firman el voto particular realizó objeción alguna al texto del Reglamento en el Pleno del Consejo, por lo que el Pleno del Consejo no pudo analizar los motivos de oposición de los que posteriormente se expresan en el voto particular.

**3.-** El voto particular critica los actuales módulos de trabajo aprobados en el año 2.000 por el anterior Consejo General del Poder Judicial. En ese Consejo existía una amplia representación progresista entre ellos el Vicepresidente don Luis López Guerra, los vocales doña Manuela Carmena, doña Elisa Veiga, doña M<sup>a</sup> Angeles Huet, don Ramón Sáez, don Javier Moscoso, don Jacobo López y don Teófilo Ortega que aprobaron dicho proyecto. El hoy vocal del Consejo General del Poder Judicial don Javier Martínez Lázaro, responsable sindical en aquellos momentos de la Asociación Jueces para la Democracia, en representación de ésta, se opuso a la aprobación de dichos módulos esencialmente por una razón: No parecía lógico aprobar unos módulos de organización del trabajo en tanto no existiese una Ley de Retribuciones, que en aquellos momentos no estaba asegurada.

**4.-** Por este motivo los vocales de Jueces para Democracia hemos apoyado un nuevo sistema de valoración del desempeño del trabajo jurisdiccional, en la esperanza de obtener un gran consenso en la carrera judicial de forma que dicho sistema sea aceptado y valorado positivamente por todos los jueces. En cualquier caso el Reglamento que ahora se aprueba es completamente ajeno a la elaboración de dicho sistema y exclusivamente se refiere a las garantías de jueces y magistrados en la determinación del nuevo sistema retributivo.

Madrid, 9 de diciembre de 2003

Montserrat Comas D'Argemir

Javier Martínez Lázaro